



"COMITES de empresa con la participación de trabajadores en los directores entrarán en vigencia a la brevedad posible, sin esperar el Estatuto Social ni el Código del Trabajo".

### CONSEJO DE ESTADO

P.— El Presidente de la República consultó recientemente al Consejo de Estado en relación a un proyecto de ley laboral. ¿Qué significado tiene esto?

R.— El Consejo de Estado es el máximo organismo consultivo del Presidente de la República; desde ese punto de vista tiene enorme trascendencia que la primera consulta que le haya sometido sea precisamente en relación con un tema que interesa vivamente a los trabajadores chilenos, como es el de la futura organización sindical que habrá de contemplar el nuevo Código del Trabajo. Dentro del proyecto, hay un libro, una parte, dedicada a la organización sindical, la cual será ésta y con arreglos a qué normas y criterios deberá establecerse la legislación que la rijan.

### COMITES DE EMPRESAS

P.— El Presidente de la República, en su mensaje, se ha referido en forma especial a los trabajadores.

R.— Además de la referencia al tema que acabamos de mencionar con respecto al futuro de la organización sindical chilena y su primera consulta al Consejo de Estado, el Presidente también ha anunciado el próximo funcionamiento de los comités de empresa, que están contemplados en el Estatuto Social de la Empresa, pero que no están todavía en funcionamiento, debido a que ese propio Estatuto dispone que entrará en vigencia junto con el Código del Trabajo.

La inevitable demora que ha sufrido la aprobación de este Código —entre otras razones debido a que el Gobierno ha procurado analizar con el mayor detenimiento las observaciones que al anteproyecto han hecho los propios sectores laborales— ha impedido que entre en vigencia hasta ahora el Estatuto Social de la Empresa. Por otro lado, advirtiendo el Gobierno la conveniencia de que los comités de empresa que contemplan la participación de un trabajador en los directores de las empresas puedan entrar en funcionamiento en el más breve lapso posible, se ha anunciado que la puesta en mar-

cha de dichos comités se realizará sin esperar que entre en vigencia todo el resto del Estatuto Social y el Código del Trabajo de que hemos hablado.

### ESTATUTO SOCIAL

P.— ¿Cómo podría definir brevemente el Estatuto Social de la Empresa?

R.— Yo diría que es un primer paso para avanzar hacia una vida dentro de la empresa que haga realidad la concepción que sobre ella tiene no sólo el Gobierno chileno sino todos aquellos que en el mundo se inspiran en las concepciones humanistas y cristianas. La empresa es una comunidad humana de trabajo —así la define la nueva acta constitucional que se acaba de promulgar en lo referente a derechos y deberes constitucionales— y es lógico que de esa concepción se derive como conclusión el que todos los integrantes de esa comunidad humana llamada empresa deben tener una participación real en su destino.

### LA EMPRESA

Esto no quiere decir que la participación deba revestir iguales características para todos los que integran la empresa; naturalmente dentro de ella deben reconocerse ciertas jerarquías y deben admitirse diferencias en cuanto al papel que a cada cual corresponde, pero lo fundamental es que se tenga presente que está formada por seres humanos, que entregan a ella una de las cosas más dignas que el hombre puede ofrecer, que es su propio trabajo y que, además de la retribución material justa que merece, es imperioso avanzar hacia una mayor penetración de todos quienes forman la empresa respecto de sus problemas esenciales, y a un intercambio de opiniones que pueda hacer que las resoluciones que se adopten sean lo más fecundas posibles e interpreten del mejor modo el sentimiento y las aspiraciones de quienes forman parte de ella.

P.— Creo que es buena esta aclaración porque estamos viendo cómo en Perú la empresa mixta —o de propiedad social como la llama ese Gobierno—, en que los trabajadores tienen el 50 por ciento y los empleadores el otro 50, está fracasando y el Gobierno

## HABLA EL ABOGADO JAIME GUZMAN

# "Actas constitucionales darán vida a una nueva democracia en Chile"

Al cumplirse tres años de Gobierno de las Fuerzas Armadas, lo lógico es hacer un alto en el camino y, luego de echar una mirada retrospectiva, analizar lo bueno y lo malo ocurrido durante esos mil y tantos días. Mil y tantos días en que Chile ha pasado a ser, de un titere del marxismo internacional —del cual Cuba y la Unión Soviética eran "los hermanos mayores"—, a una nación libre y soberana que decide su propio destino, donde hombres y mujeres no sólo son los dueños de ese destino, sino quienes lo construyen con sus propias manos, con su esfuerzo diario.

En estos tres años, figuras que se distinguieron en la lucha contra el totalitarismo han afianzado su posición libertaria, en tanto otros han sido conmovidos por situaciones momentáneas, intrascendentes o anecdóticas. Estos últimos han preferido caer en críticas fáciles en lugar de colaborar y dar soluciones. Otros, los más, han puesto todo su esfuerzo, su tesón y su capacidad para ayudar a sacar adelante el país, a pesar de la quiebra total a la que había sido arrastrado.

Entre quienes colaboran en las tareas asesoras del Gobierno especialmente en materias jurídicas hay un joven abogado, profesor y articulista. Su aspecto es el del típico muchacho intelectual: delgado, de frente amplia, cabello cuidadosamente peinado, sólo le falta el violín para ser el niño aplicado de las historietas.

Con treinta años apenas, Jaime Guzmán Errázuriz es uno de los mejores polemistas de Chile y quizá el

más claro expositor. Fue integrante de "A esta hora se improvisa", pero antes había comenzado ya a escribir en la revista de Patria y Libertad y en PEC, que dirigía Marchos Chamudis.

Egresado de Derecho de la Universidad Católica en 1967, se graduó al año siguiente y comenzó como profesor de Derecho Constitucional de ese plantel (ahora también lo es de la Academia Superior de Seguridad Nacional).

Miembro de la Comisión Constituyente, su claridad de pensamiento y su acendrado y combativo espíritu democrático hacen que sea uno de los civiles que más peso tiene en la opinión del Gobierno, fundamentalmente en temas constitucionales.

Soltero, tiene dos hermanas: Rosario, que es periodista del Canal católico y la revista "Qué Pasa", y María Isabel. Le gusta el tenis y el ajedrez, y no se pierde partido de fútbol de la Católica, de la cual es hincha y socio. Debido a su mala vista, no podría ser aceptado como árbitro oficial de fútbol, pero le fascina arbitrar en las ligas de aficionados. Junto con el deporte, le gusta el arte en todas sus formas, desde Valdivia a Pourcell; desde Zurbarán a la Escuela de Sienna; desde el viejo Shakespeare de Stratford-on-Avon hasta una buena comedia moderna. Todo es pintura, música y teatro, entre goles, gambitos, remaches, sazónado con leyes, decretos y constituciones. No puede negarse que, a los treinta años, ha sido ya una vida bien aprovechada.

está debiendo echar marcha atrás.

R.— En realidad, el problema de la participación dentro de la empresa es independiente, a mi modo de ver, del sistema de propiedad que tenga la empresa. Pienso que la propiedad de la empresa debe regirse por un sistema que establezca, como regla general, la propiedad privada, y como excepción, para aquellas empresas que sean estratégicas o vitales para la nación, la propiedad estatal. Dentro de la propiedad privada ésta puede ser de un grupo de personas, de accionistas que forman una sociedad anónima o puede ser lo que actualmente se llama una empresa de trabajadores, es decir, que sus propietarios sean las mismas personas que laboran dentro de la empresa. Lo importante, a mi juicio, es que no se uniforme ni se exija en forma rígida un solo sistema de propiedad, sino que se hagan coexistir estas distintas formas de propiedad privada para la función empresarial, en términos de que en cada empresa exista aquella forma de propiedad que más convenga a su naturaleza misma.

### LAS DIRECTIVAS

P.— Cuando usted habla de la legislación laboral, ¿cómo se van a generar esta jerarquía sindical, las directivas y las confederaciones? ¿De dónde va a emanar esa designación?

R.— Precisamente, ese es uno de los aspectos más fundamentales que pretendo abordar el anteproyecto del Nuevo Código del Trabajo y estando toda su temática fundamental sometida en este instante a revisión y estudio, creo que sería oportuno esperar que ese estudio finalice para avanzar alguna opinión al respecto.

### INSTITUCIONALIDAD

P.— El Presidente de la República dio a conocer en su mensaje los grandes lineamientos de la nueva Constitución. ¿Cuáles serían los principales aspectos de esta nueva institucionalidad, en su opinión?

R.— En primer término, hay que tener presente que la nueva institucionalidad es un proceso gradual: ni nace bruscamente en un día determinado, ni tampoco puede surgir completa a la vida civil de un país en forma brusca. Es por eso que el Gobierno ha escogido el camino de la dictación de actas constitucionales, es decir, de documentos de rango constitucional que abarcan ciertas materias propias de la Constitución Política que quedan modificadas por estas actas. Se va así construyendo todo el ordenamiento constitucional del futuro en forma paulatina, empezando por aquellos temas que hoy día pueden ser abordados y resueltos con mayores elementos de juicio y dejando para una etapa ulterior aquellos que requieren en forma más imperiosa el análisis de la evolución que el cuerpo social chileno vaya teniendo a lo largo de este tiempo.

En este sentido, las actas constitucionales que se han dictado abarcan las bases fundamentales de la institucionalidad chilena; desarrollan asimismo los derechos y deberes constitucionales y consagran los regímenes de emergencia que pueden restringir estos mismos derechos. En cuanto a las bases fundamentales de la institucionalidad, a mi modo de ver, lo más relevante es el término definitivo de la neutralidad ideológica que caracteriza a los estados liberales clásicos. En ellos, el Estado no asumía ge-

neralmente ninguna definición doctrinaria y admitía lo que se llamaba pluralismo ideológico absoluto e irrestricto, sin limitaciones de ninguna especie y dentro del cual era legítimo sostener cualquier idea. La clave de la nueva institucionalidad es que el Estado chileno asume una doctrina fundamental, que está expresada dentro del acta constitucional pertinente y declara como ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República, todo acto de una persona o grupo que atente contra sus valores fundamentales. Entre estos valores cabe destacar la familia como núcleo fundamental de la sociedad; el estado de derecho; la concepción que excluye la predica de todo sistema totalitario; la defensa de un sistema jurídico que rechaza las doctrinas que propugnan la violencia y, muy especialmente, la afirmación de que el Estado debe realizar una integración armónica de todos

los sectores sociales, rechazando, en consecuencia, toda concepción de la sociedad fundada en antagonismos sociales, es decir, en lo que el marxismo ha llamado la lucha de clases.

### DEMOCRACIA

Chile se define como una república que estructura una nueva democracia con participación de la comunidad y dotada de mecanismos que aseguran su protección, fortalecimiento y autoridad. Final-mente se consagra que la soberanía reside en la nación y que es ejercida conforme al Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, que responde al pronunciamiento legítimo que, a requerimiento justo de la nación, realizaron las Fuerzas Armadas y de Orden el 11 de septiembre de 1973. Por último, se contienen ciertos preceptos que afianzan a Chile como un estado de derecho que supone el acatamiento de



"NO DEPENDE DEL GOBIERNO ni de los chilenos la duración del estado de emergencia, sino de quienes están fomentando y desatando la subversión permanente y la llamada resistencia clandestina".

### Por Hernán González Valdebenito

gobernantes y gobernados a normas impersonales y objetivas que, provenientes de las autoridades constituidas, obligan a todos.

### AUTODEFINICION

P.— Dentro de este reordenamiento constitucional, ¿cómo se autodefine el Estado chileno?

R.— Yo diría que la definición del Estado chileno fluye del conjunto de disposiciones que contiene el Acta Constitucional N° 2, sobre bases de la institucionalidad chilena. A mí no me gusta poner apellidos, porque creo que las etiquetas tienen el peligro de tentar a la gente para no penetrar en el contenido mismo de lo etiquetado y es frecuente escuchar largas polémicas sobre palabras, sobre etiquetas, sobre slogans en lugar de penetrar en el contenido de las propias disposiciones.

Los principios son muy claros y esa acta constitucional, que es muy breve, por su naturaleza propia no requiere de conocimientos técnicos profundos para ser comprendida cabalmente. Creo que nada podría ser más útil para un chileno que quiera saber hacia dónde marcha y se encamina la nueva institucionalidad que leer directamente el texto del acta y extraer de ahí las conclusiones y calificativos que estime oportuno aducirle al Estado de Chile.

### EL ACTA N° 2

P.— ¿Podría usted resumir esa acta?

R.— Bueno, parte señalando que el Estado de Chile es unitario pero que su administración se realizará en forma funcional y territorialmente desconcentrada, lo que es la expresión constitucional de la regionalización que hemos comenzado a vivir. En segundo lugar, se afirma que la finalidad del Estado es promover el bien común, definiéndolo como el conjunto de condiciones sociales que les permiten a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional alcanzar su mayor realización espiritual y material posible. Esta definición tiene mucha importancia, debido a que excluye toda concepción del bien común, ya sea de índole liberal individualista o de la concepción colectivista estatista. No se trata de una declaración lírica ni, mucho menos, de una afirmación demagógica, y es por eso que se ha empleado el término "posible" porque la realización espiritual y material de las personas que el estado puede

promover está limitada por los medios de que dispone.

Enseguida, señala que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado debe protegerla y propender a su fortalecimiento. Asimismo, el Estado reconoce a los grupos intermedios de la comunidad, es decir, a todos aquellos grupos o cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado que reúnen a las personas, ya sea en razón de su vecindad, de su actividad común o de otro vínculo.

### OBISPO CAMUS

P.— En una entrevista publicada en estas mismas páginas, el obispo Camus dijo que en estos momentos Chile parecía un internado para niños chicos justamente porque el Gobierno no escuchaba a estos organismos intermedios que usted menciona.

R.— Me parece que es una opinión injusta respecto de la realidad que estamos viviendo. No hay que olvidar que los organismos intermedios de la comunidad fueron gravemente desvirtuados en sus finalidades propias durante los últimos años previos a 1973. Sus estructuras, la generación de sus directivas y su funcionamiento ordinario fueron gravemente politizados y se les sometió a una instrumentalización por parte de los partidos políticos. Es perfectamente natural que ante esa realidad haya sido necesario restringir la autonomía de las sociedades intermedias, especialmente en cuanto a la renovación de sus directivas, dado, por otra parte, que la tensión reinante en el país habría hecho imposible proceder a elecciones de directivas sin que ellas se convirtieron en confrontaciones de tipo partidista que el país en estos momentos no está en condiciones de afrontar y que le harían un grave daño.

### PARTICIPACION

Es justamente este antecedente de la politización de las organizaciones intermedias, la realidad que vivieron antes de 1973 y la necesidad de restablecer su verdadero sentido como órganos despolitizados al servicio sólo de sus integrantes lo que exige un período en el cual la actividad de estas organizaciones debe estar sometida a algunas restricciones. Pero estimo que dentro de esas limitaciones que impone este cuadro —del cual la inmensa mayoría está perfectamente consciente— el actual Gobierno se ha esforzado por fomentar la mayor participación posible de la ciudadanía en las agru-

paciones intermedias; ha pedido su intervención y su opinión en materias legislativas y de Gobierno, de alta importancia; ha fomentado su desarrollo a través del impulso no sólo de las organizaciones de tipo laboral sino también de las de carácter estudiantil que hoy día existen virtualmente en todas las universidades del país; los colegios profesionales han seguido en plena actividad; del mismo modo, puede decirse que las organizaciones vecinales están recibiendo un fuerte impulso a fin de que puedan responder a sus propias finalidades.

Puede ser que en algunos casos esa participación no sea todavía todo lo intensa que cabe esperar en el futuro, pero muchas veces ello se debe al propio retraimiento de los chilenos para participar y asumir los sacrificios que impone esa participación. Sobre todo en épocas de tranquilidad y cuando la vida normal de los habitantes no corre peligro, pero pienso que el país gradualmente va comprendiendo la necesidad de incorporarse a estas tareas y que el actual cuadro, dentro de lo que la realidad permite, le brinda un amplio y ancho campo de participación a la ciudadanía en general.

### LEGISLADORES

P.— Dentro del esquema tradicional, el máximo de estos organismos intermedios sería —aunque suene como un contrasentido— el Parlamento. El almirante Merino tomó juramento el viernes a algunos integrantes de una comisión legislativa. ¿Qué papel van a desempeñar estas comisiones?

R.— En realidad, los órganos legislativos no son propiamente organizaciones intermedias, puesto que son una expresión de la autoridad y del poder estatal. Las comisiones legislativas que se han creado tienen por objeto asesorar a los miembros de la Junta de Gobierno en cuanto integrantes que éstos son del Poder Legislativo constituyente. Su misión es estudiar los proyectos de ley que se preparan por el Presidente de la República en colaboración con sus ministros de Estado o que tienen su origen en algún miembro de la Junta de Gobierno. Representan, a mi modo de ver, un paso de gran trascendencia para ir incorporando al debate y al análisis de los problemas legislativos a las personalidades más calificadas en las diversas materias que la legislación vaya abarcando. Me parece que dentro del mundo actual uno de los problemas más interesantes de resolver es obtener que la legislación sea el fruto efectivo del conocimiento de la técnica y los especialistas; que tengan cabida, peso y valor las opiniones de los que saben y de los que conocen cada materia, sea como expertos en ella, sea porque la viven diariamente en la práctica. Estas comisiones legislativas, aun cuando tienen un carácter meramente consultivo para el integrante de la Junta correspondiente y para la Junta misma, constituyen a mi juicio un elemento muy valioso para incrementar esa misma par-



"ES FALSO HABLAR de represión a ciudadanos comunes y corrientes. Las medidas en un régimen de emergencia sólo se aplican a quienes desafían y vulneran sus normas".

ticipación ciudadana de la cual hablábamos hace un momento.

### DERECHOS HUMANOS

P.— Dentro de lo que el Presidente de la República ha dicho al respecto, ¿qué importancia tienen sus menciones a los derechos humanos, que es por lo que más nos han atacado en el exterior?

R.— El mensaje presidencial del año pasado tuvo conceptos que, a mi juicio, son muy profundos y sólidos en esta materia. Allí señaló el Presidente que los derechos humanos no son absolutos sino que pueden ser restringidos en aras del bien común y especialmente en razón de situaciones de emergencia que viva una comunidad nacional determinada. Agregó que, por otro lado, tampoco son de igual jerarquía, es decir, que unos son más importantes que otros y a veces resulta necesario suspender o restringir el ejercicio de algunos derechos precisamente para preservar la vigencia de otros de mayor jerarquía. Por ejemplo, es evidente que el toque de queda limita la facultad de los ciudadanos para desplazarse libremente a lo largo del territorio nacional en cualquier momento, pero se impone precisamente para preservar otro derecho, cuya jerarquía es superior y que es el derecho que tienen los ciudadanos a la paz social, a la tranquilidad pública y a la vida y a la seguridad de las personas.

### SUBVERSION LATENTE

El país necesita protegerse de una situación que la nueva Acta Constitucional sobre regímenes de emergencia que se ha promulgado llama "de subversión latente". Existe en forma pública y notoria



"LA POLITIZACION y la utilización de las organizaciones intermedias, como sindicatos, exige un período en que sus actividades sean sometidas ahora a ciertas restricciones".

una campaña a nivel internacional destinada a derribar al Gobierno de Chile, campaña que tiene un abundante apoyo de tipo ideológico y económico; pero además, una expresión de subversión directa que nadie podría desconocer; no sólo está Radio Moscú con su propaganda diaria, sino que además hay todavía una parte importante de las armas internadas ilegalmente durante el Gobierno anterior que no han sido descubiertas. Recientes hallazgos de arsenales en allanamientos revelan que después del 11 de septiembre, a través de nuestras dilatadas fronteras terrestres y marítimas, ha persistido el intento de algunos grupos por ingresar armas al país. Tenemos, además, una muy larga frontera con un país que está viviendo una seria situación de terrorismo y sus autoridades están luchando arduamente por derrotar a la guerrilla subversiva.

En todo este cuadro, es evidente que las medidas restrictivas propias del estado de sitio constituyen una protección, como lo dijo el Presidente Pinochet, para la tranquilidad de diez millones de chilenos. Cuando se evalúan los dolores que causa este tipo de regímenes de emergencia —que todos lamentamos—, hay que tener la madurez y la objetividad para saber apreciarlos en función de esta otra realidad que están cautelando, que es la paz social, que si se viera quebrantada —y esto hay que recalcarlo especial y enfáticamente— serían todos los chilenos los que sufriríamos quebrantos y dolores infinitamente mayores que los que se denuncian con tanto escándalo.

### REPRESION

P.— Con respecto a las denuncias, se ha dicho —también por personas entrevistadas en estas mismas páginas— que en Chile en estos momentos hay represión, fundamentalmente por parte de DINA, contra ciudadanos co-

munes y corrientes. ¿Hasta qué punto es cierta esta denuncia y, además, hasta qué punto puede continuar esta situación de emergencia?

R.— En primer término, creo que la expresión que se persigue a ciudadanos comunes y corrientes es equívoca y falsa. Las medidas propias de un régimen de emergencia no se aplican nunca a las personas que respetan las normas de ese régimen sino a quienes las desafían y vulneran, no queriendo comprender la justicia y la necesidad de que existan esas disposiciones restrictivas.

No niego que en esta difícil labor de combatir la subversión puedan haber ocurrido o hayan sucedido algunos excesos o errores, pero pienso que ese costo, inevitable en toda labor humana y muy especialmente en misiones tan complejas como este combate contra la subversión, no autoriza para hacer afirmaciones de tipo general que se apartan de la realidad que el país puede palpar. A lo anterior me parece importante agregar que el propio Gobierno ha sido el primero en adoptar medidas de sanción cuando esos sucesos aislados se han producido, lo cual revela su firme decisión de garantizar la seguridad de todos los chilenos buscando un equilibrio entre este valor y el derecho de las personas.

En cuanto a la duración de los regímenes de emergencia, creo que la palabra no la tienen ni el Gobierno ni los diez millones de chilenos que respetan las leyes vigentes y que sólo desean vivir en paz. La palabra la tienen aquellos que están fomentando y desatando esa subversión permanente y lo que denominan abiertamente la resistencia clandestina. Usted comprende que un régimen de emergencia es la respuesta a una situación subversiva y su duración depende de lo que dure esa subversión.